



CUT: 88070-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0118-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 19 de mayo de 2025

VISTO:

CUT	88070-2025	Fecha	30 de abril de 2025
Nombre solicitante	JUAN ELISEO OLIVOS PACCINI		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0075-2006 ATDR.M/DRA.MOQ		
Titular	LIRA VDA. DE VILLANUEVA, GUILLERMINA JUANA		

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...";

Que, conformidad con el Informe Técnico N° 0101-2025 ANA-AAA.CO-ALA.M/CDLHY, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 88070-2025;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0075-2006 ATDR.M/DRA.MOQ, de fecha 26/06/2006, otorgada a favor de LIRA VDA. DE VILLANUEVA, GUILLERMINA JUANA, respecto a la unidad operativa Cod: 00366, ALTO DE LA VILLA.

Artículo 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: JUAN ELISEO OLIVOS PACCINI con DNI 04650082, CARMEN ROSA ENRIQUEZ MIRANDA con DNI 29238336, quienes adquieren derechos y obligaciones, establecidos en el Art. 56° y 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 00366, ALTO DE LA VILLA			
Área (ha)	Total	0.29730	Bajo riego	0.29730
Ubicación Política	Dpto.	Moquegua		
	Prov.	Mariscal Nieto		
	Dist.	Moquegua		
Ámbito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA		
	ALA	MOQUEGUA		
Org. de Usuarios	Junta	Moquegua		
	Comisión	Charsagua		
Bloque Riego	PMOQ-5001-B12 CHARSAGUA			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 294717.00 / Norte: 8099965.00			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río MOQUEGUA
Volumen asignado	5220.2900 (m³/año)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
443.37	400.46	443.37	429.06	443.37	429.06
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
443.37	443.37	429.06	443.37	429.06	443.37

Artículo 3º.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO RIDER MARQUEZ CUAYLA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

RRMC/CDHY